

Resolución Gerencial Regional

N.º 0107 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 22 JUL. 2025

VISTO:

El Expediente N°03577274 con Registro de Documento N°06128819 del Informe N°000950-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 22 de julio del 2025; el Informe Técnico Legal N°000029-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha, 18 de julio del 2025; el Oficio N°274-2025-MDT/A de fecha 14 de julio de 2025; el Informe N°000842-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 02 de julio del 2025; el Oficio N°000780-2025-GRH-GRRNGA de fecha 02 de julio de 2025; el Informe Técnico N°000048-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha, 02 de julio del 2025; el Oficio N°224-2025-MDT/A de fecha 19 de julio de 2025; el Oficio N°000672-2025-GRH-GRRNGA de fecha 13 de junio de 2025; el Informe N°000707-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 11 de junio del 2025; el Informe N°000151-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL de fecha 11 de junio del 2025; el Oficio N°221-2025-MDT/A de fecha 09 de junio de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2689306 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*;

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el



desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;



Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*



Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley

N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante el Oficio N°221-2025-MDT/A de fecha 09 de junio de 2025, a la presentación de su levantamiento de observaciones mediante el Oficio N°274-2025-MDT/A de fecha 14 de julio de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2689306;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000029-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 18 de julio del 2025, del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie E. Dávila Martel especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.

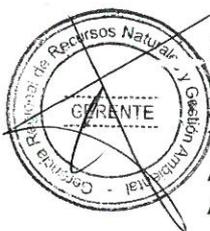
Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA
Representante legal	MARIAELENA ACOSTA BERROSPI
RUC o DNI	20199470842
Correo electrónico	mesadepartesmdt@hotmail.com
Telf. de contacto	953539240
Dirección Fiscal del representante legal	PLAZA DE ARMAS S/N - Tomay Kichwa - Ambo - Huánuco - Perú

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

Nombre completo del proyecto.	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	:	2689306
Población beneficiaria	:	27 viviendas
Monto de inversión actualizado	:	S/ 1,441,498.97 - UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 97/100 SOLES



Tiempo de ejecución	:	90 días calendarios
¿El proyecto ha iniciado ejecución física?	:	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	:	No incluye la construcción de vía
Tipo de intervención (supuesto)	:	El presente proyecto corresponde a un tipo de Obra de Mejoramiento de Carretera Vecinal.

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Lopez Crizanto Antony Joel	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 224342
Lic. Baltazar Charre Lider	SOCIOLOGO	CSP N°3782
Vida útil del proyecto	:	Diez (05) años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro N° 03: Profesionales que elaboraron la FITSA

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 04. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/ Provincial/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	HUÁNUCO / AMBO / TOMAY KIWCHA	0+000 km	370080.54	8886883.77	7+724	No existe superposición en ANP, ZA o ACR según la imagen N° 01 – Mapa informativo – Código de consulta N° 610146
Fin		6+300 km	370410.11	8886229.03		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Características técnicas de la vía	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura	SUB RASANTE (TERRENO NATURAL)	AFIRMADO
Breve descripción del estado de la vía	Vía con presencia de vegetación dentro de la calzada, con presencia de huecos por desborde de agua, estado deteriorado sin capa de afirmado.	Vía con afirmado de espesor de 20 cm, con cunetas triangular, con cuneta rectangular de concreto armado, con 01 alcantarilla de 36".
Longitud (Km.)	2.63 Km	2.63 Km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Trocha Carrozable	Trocha Carrozable
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	06	08
Cunetas	0	1
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	4.00 m	4.00 m
Ancho de berma	-	0.5 m
Tipo de orografía	Ondulada	Ondulada
Pendiente máxima	13%	10.0%
Velocidad de	30 km/h	30 km/h



diseño		
Bombeo	0%	2%
Radio mínimo	4	5
Radio máximo	70	145
Número de puentes	0	0
Proceso Constructivo	-	Se realizará los trabajos de desquinche, perfilado de la plataforma, construcción de la base y el afirmado de e=20 cm, con la construcción de cunetas triangulares y rectangulares, con un 01 alcantarilla de 36".
Derecho de vía	16	16

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.1. **AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD**

Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 21.81 Ha

- Área de influencia indirecta (AII): Se ha determinado el área de influencia indirecta – AII en 33.27 Ha

3.2. **INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS**

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

El proyecto se encuentra en el Provincia de Pachitea - Huánuco, donde el tiempo de ejecución es por 6 meses calendarios, donde considerará 04 canteras, 01 depósito de material excedente y 02 patio de máquinas y señalando las áreas que no intervendrá, será almacén y campamento.

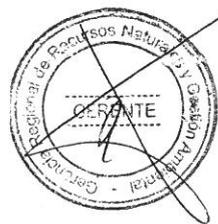
Cuadro 06. Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
CANTERA	HUÁNUCO / AMBO / TOMAY KIWCHA	2284.26	195.55	C1-C2: 64.17 m	Centro poblado de Armatanga	Acta de Cesión en Uso	10. 61 Km hasta Tomay Kichwa
				C2-C3: 33.65 m			
				C3-C4: 61.01 m			
				C4-C1: 36.72 m			
DME	HUÁNUCO / AMBO / TOMAY KIWCHA	3748.08	262.49	V1-V2 : 84.70 m	Centro poblado de Armatanga	Acta de Cesión en Uso	11. 51 Km hasta Tomay Kichwa
				V3-V4: 33.61 m			
				V2-V3: 85.49 m			
				V4-V1: 58.69 m			
PATIO DE MAQUINAS	HUÁNUCO / AMBO / TOMAY KIWCHA	3118	225.11	V1-V2 : 53.19 m	Centro poblado de Armatanga	Acta de Cesión en Uso	11. 61 Km hasta Tomay Kichwa
				V3-V4: 61.49 m			
				V2-V3: 51.68 m			
				V4-V1: 58.75 m			
CAMPAMENTO	HUÁNUCO / AMBO / TOMAY KIWCHA	557	134.81	V1-V2 : 20.73	Centro poblado de Armatanga	Acta de Cesión en Uso	11. 61 Km hasta Tomay Kichwa

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.3. **IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA**

Cuadro 07: Resumen de Fuentes de Agua.



Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Caudal m ³ /sg	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte						
Quebrada S/N N°01	1 + 450	370,262.88	8,886,706.03	0.0037	1.98 m ³	Superficial	Armatanga - Jarishcunan	Ambo	Regadío
Quebrada S/N N°02	1 + 480	370,292.64	8,886,709.51	0.0028	1.98 m ³	Superficial	Armatanga - Jarishcunan	Ambo	Regadío
Quebrada S/N N°03	1 + 580	370,396.10	8,886,684.36	0.0178	1.98 m ³	Superficial	Armatanga - Jarishcunan	Ambo	Regadío

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

De acuerdo con el proyecto se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en el distrito de Tomay Kichwa. En ese sentido a continuación se detalla las especificaciones técnicas del bien requerido.

Especificaciones técnicas:

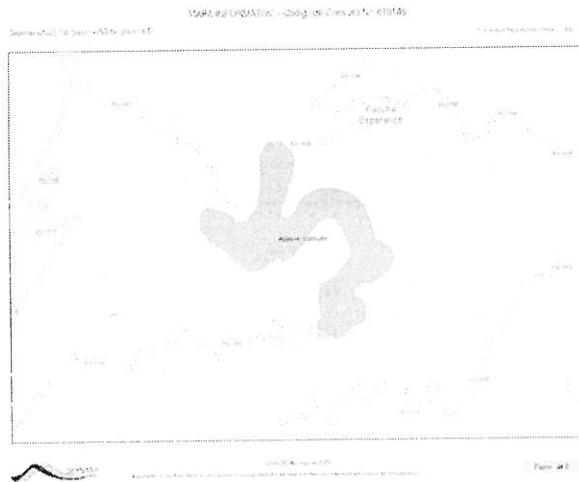
Tipo de bien

- Agua de mesa sin gas en bidón, inocuo, exento de microorganismos patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada apta para el consumo humano, sin color y sin olor.
- Inocua, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevo o quiste de parásitos y de algas.

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del proyecto NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP), ni Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP.



Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie. **magen N° 2- Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural - SIGDA**



Fuente: FITSA del proyecto, 2025

DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

Etapa	Proceso y/o actividades		
Planificación	Obras provisionales		Instalación de área auxiliares
	Trabajos Preliminares		Limpieza de terreno manual Trazo y replanteo del terreno
Construcción	Sub Estructuras	Movimiento de tierras	Excavación del suelo





		Concreto simple	Relleno con material propio	
			Refine, nivelación y compactación	
			Eliminación de material excedente con maquinaria.	
		Concreto armado	Encontrado y desencofrado para solados de cunetas y alcantarillas (e=0.20)	
			Encofrado y desencofrado para cunetas y alcantarillados	
			Instalación de Acero de refuerzo FY= 4200 kg/cm ²	
		Accesos	Movimiento de tierras	Armado de concreto f _c =210 kg/cm ² para cunetas y alcantarillas.
				Corte de material suelto
			Conformación de terraplenes	
			Eliminación de material excedente con maquinaria.	
Pavimentos	Conformación de afirmado de 0.60 m			
DME	Cunetas	Extendido, nivelado y compactado de material par base.		
	Conformación y acomodo	Conformación y perfilado de cunetas en material suelto		
Cierre de Obras	Áreas auxiliares	Habilitación del DME		
		Nivelación de áreas intervenidas		
Operación y Mantenimiento	Camino vecinal	Revegetación de áreas intervenidas.		
		Funcionamiento del camino vecinal		
			Mantenimiento periódico.	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.7.

IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

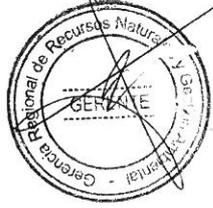
Cuadro 09. Identificación de impactos ambientales

Etapa	Componentes del proyecto		Actividades	Medio Físico y biológico	Medio Social
Planificación	Obras provisionales		Instalación de área auxiliares	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
				Perturbación a la fauna silvestre	-
	Trabajos Preliminares	Limpieza de terreno manual	Perdida de vegetación	Oportunidades de generación de empleo local	
			Trazo y replanteo del terreno	-	Oportunidades de generación de empleo local
Construcción	Sub Estructuras	Movimiento de tierras	Excavación del suelo	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
				Alteración a la calidad del agua	-
				Perturbación a la fauna silvestre	-
			Relleno con material propio	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
				Alteración a la calidad del agua	-
			Refine, nivelación y compactación	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
				Eliminación de material excedente con maquinaria.	Alteración a la calidad del aire
	Concreto simple		Encontrado y desencofrado para solados de cunetas y alcantarillas (e=0.20)	Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
	Concreto armado		Encofrado y desencofrado para cunetas y alcantarillados	Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
				Instalación de Acero de refuerzo FY= 4200 kg/cm ²	Incremento de los niveles de ruido
Armado de concreto f _c =210 kg/cm ² para cunetas y alcantarillas.				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
Accesos	Movimiento de tierras	Corte de material suelto	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población	
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local	
			Perturbación a la fauna	-	





			silvestre		
		Conformación de terraplenes	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población	
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local	
			Perturbación a la fauna silvestre	-	
		Eliminación de material excedente con maquinaria.	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población	
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local	
			Perturbación a la fauna silvestre	-	
		Pavimentos	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población	
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local	
			Extendido, nivelado y compactado de material par base.	Molestias a la población	
		Cunetas	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población	
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local	
	DME	Conformación y acomodo		Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
				Perturbación a la fauna silvestre	-
				Perdida de vegetación	-
		Habilitación del DME		Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
Cierre de Obras	Áreas auxiliares	Nivelación de áreas intervenidas	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población	
		Incremento de los niveles de ruido	-		
		Revegetación de áreas intervenidas.	-	Oportunidades de generación de empleo local	
Operación y Mantenimiento	Camino vecinal	Funcionamiento del camino vecinal	-	Dinamización de la economía	
		Mantenimiento periódico.	-	Oportunidades de generación de empleo local	



Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social
- Medidas para el manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes
- Medidas para el manejo de recursos naturales
- Medidas para el Manejo de áreas auxiliares
- Medidas de señalización ambiental
- Medida de seguimiento y control
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de manejo ambiental para el cierre



COSTO DIRECTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

33,234.69

GASTO GENERAL

9.20% 3,057.59

TOTAL

36,292.28

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

I.V INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

4.2. OBSERVACION 01

- Capítulo 05. DATOS GENERALES DEL PROYECTO. El administrado deberá de corregir el monto del presupuesto actualizado en concordancia con el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF o deberá de sustentar por qué colocó ese valor.

Código de obra	Código de inversiones	Código SIAF	Estado de inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión valores aprobados	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cliente
0000	000000		ACTIVO	LEVANTAMIENTO DEL SERVIDO DE IDENTIFICACION DE FUENTES DE AGUA EN EL CASO DE ESTADRAMO SINDICADO AMORTIGUAMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE LA PROVINCIA DE AYLO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	PROYECTO	PRE-E	3,401,562.31	1,841,808.57	05	

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.3. OBSERVACION 02

CAPITULO 08 IDENTIFICACION DE FUENTES DE AGUA: El administrado deberá corregir lo siguiente:

- En la Tabla correspondiente a La identificación de fuentes de agua, el administrado deberá corregir la coordenada UTM norte para tener una correcta georreferenciación.
- El administrado deberá de reconsiderar el dato del caudal colocado debido a que es un valor elevado y que por falta de evidencia fotográfica no se puede corroborar, se solicita que adjunte la fuente oficial del estudio o alguna evidencia relacionada al cálculo de dicho caudal.
- El administrado deberá proporcionar la oferta hídrica por día de la fuente de agua (considerando el tipo de régimen, el caudal correcto y el caudal final por día), deberá proporcionar la oferta hídrica mensual correspondiente a los meses en que se realizarán las etapas del proyecto.
- El administrado deberá colocar la demanda de agua del proyecto considerando las etapas de este y el porcentaje de avance de obra, se sugiere plasmarlo en un cuadro para una mejor estructuración.
- El administrado deberá presentar el balance hídrico anual en relación al avance de obra.
- Deberá colocar un ítem que trate del agua para consumo humano, donde tendrá que poner las especificaciones de este elemento indicando los parámetros permitidos según normativa. Deberá especificar que el proveedor del agua tendrá que ser una empresa certificada y que tenga Registro sanitario-DIGESA.
- Deberá colocar un cuadro con la información del estimado del consumo de agua de los trabajadores en las distintas etapas del proyecto, esto teniendo en consideración el número de trabajadores, los días trabajados por etapa y el consumo de agua por persona de manera diaria. Este cálculo al final deberá tener concordancia con el presupuesto destinado a la compra de los bidones de agua.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.4. OBSERVACION 03

CAPITULO 09: IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES. El administrado deberá presentar lo siguiente:

- La captura de la consulta realizada en la plataforma GEOSERFOR para que así pueda confirmar que el área no se superpone ni colinda con ecosistemas frágiles.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.5. OBSERVACION 04

CAPITULO 10: IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL.

- El administrado deberá de colocar la captura de la superposición del área de influencia del proyecto en la plataforma de consulta SIGDA, esto para respaldar la validez del estudio y comprobar que no existe presencia de áreas arqueológicas, con el debido respaldo del Ministerio de Cultura.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.6. OBSERVACION 05

CAPITULO 11. RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, el administrado debe de corregir lo presentado, en concordancia con la LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-DL N° 1278 y su reglamento.

- Deberá realizar la estimación de la generación de residuos sólidos, esto considerando el número de personas por cada etapa del proyecto y los días correspondientes a cada etapa.
- Deberá colocar el estimado de residuos a generarse provenientes de las actividades generadas por el desarrollo del proyecto, tales como restos de madera, restos metálicos, restos de papel y residuos peligrosos como bolsas de cemento, restos de pintura, etc. Este cálculo de los kg obtenidos por parte del personal y de las actividades son vitales para un posterior cálculo del costo de transporte de residuos sólidos.
- Deberá colocar el número de contenedores que se van a emplear en las distintas etapas del proyecto, la ubicación correspondiente y el color respectivo según NTP 900.058.2019 Código de colores.
- Se recomienda que especifique los residuos que se van a valorizar en obra.



- El administrado deberá separar el ítem Valorización y/o Disposición final, esto para tener un mejor desarrollo y estructuración. Deberá colocar un ítem aparte desarrollando las medidas que se van a tomar relacionadas a la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- El administrado deberá especificar lo que ocurrirá con los residuos orgánicos en la disposición final, determinar si va ser factible que pueda implementar una fosa de compostaje o si podrá destinar un espacio para dicho fin, si se puede realizar ese procedimiento entonces deberá colocar el espacio en el que se llevará a cabo la actividad.
- El administrado deberá colocar de manera específica el método de sistema de tratamiento de agua residual doméstica a emplearse en el proyecto, deberá determinar el número exacto de baños portátiles, su ubicación y las características de los componentes que emplearán, para luego considerarlos en el presupuesto final.
- Deberá considerar la estimación de efluentes en función al número de personal y a los días que toma cada etapa del proyecto.

ANÁLISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.7. OBSERVACION 06

CAPITULO 12. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL RPOYECTO, el administrado deberá corregir lo siguiente:

- Colocar el cuadro perteneciente a su expediente aprobado, indicando todas las actividades correspondientes a las distintas etapas del proyecto.
- Deberá corregir las "actividades preliminares y preparación del terreno", el administrado lo colocó en la etapa de construcción y estas pertenecen a la etapa de planificación, debido a que estas actividades son actividades iniciales que buscan garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades de la etapa de construcción. Colocar esta corrección en el desarrollo de toda la FITSA.
- Después de colocar el cuadro deberá de detallar cada una de las actividades, detallando en que consiste cada actividad, describiendo sus procedimientos, colocando los diseños de las obras de arte, etc.
- Colocar un flujograma al finalizar la descripción de cada etapa, dicho flujograma deberá contener como entradas los recursos empleados y en las salidas emisiones, residuos, efluentes, diversos impactos, etc.

ANÁLISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.8. OBSERVACION 07

CAPITULO 14: CARACTERIZACION DE LA LINEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, el administrado deberá de corregir lo siguiente:

Referenciar de manera adecuada las citas que coloca a lo largo de toda la línea base, colocar autor, nombre del estudio o publicación y año.

Desarrollar de manera específica la **HIDROGRAFIA** relacionada al área del proyecto y colocar la cuenca-sub cuenca a la que pertenece.

Ítem Flora, se recomienda al administrado colocar fotos de las especies de flora identificadas en el área del estudio, georreferenciándolos de manera adecuada.

MEDIO SOCIOECONÓMICO: NO SE HA DETERMINADO DE MANERA CORRECTA EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO YA QUE DENTRO DE TODO LO DESARROLLADO SOLO SE CONSIDERA INFORMACION DISTRITAL MAS NO DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA (CENTROS POBLADOS QUE SE PUDIERON VISUALIZAR EN EL MAPA DE AREA DE INFLUENCIA DIRECTA), por lo que se deberá de describir y analizar las variables del medio socioeconómico de contenido básico del Anexo I para la elaboración de la FITSA (población beneficiaria del área de influencia directa, actividades económicas, beneficiarios, empleo, educación, salud, características demográficas, servicios básicos) Asimismo, debe hacer uso de información primaria (encuestas, entrevistas, grupo focal, ficha comunal) o de manera secundaria debiendo de adjuntar la fuente y el año de la información secundaria con la que está trabajando (considerando que la fuente de información no sea mayor a los 05 años de antigüedad)

NOTA: La información secundaria proveniente de los Censos del 2017 puede considerarse representativa únicamente a nivel de provincia y distrito. No obstante, para el Área de Influencia Directa (AID), el administrado deberá utilizar una fuente de información actualizada, cuya antigüedad no exceda los cinco (05) años (adjuntar el enlace de la información para una mejor evaluación).

ANÁLISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.9. OBSERVACION 08

CAPITULO 15: IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y VALORIZACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, El administrado deberá de corregir lo siguiente:

Colocar la referencia de la fuente oficial con respecto a la metodología que está aplicando para realizar la identificación de los impactos ambientales. Deberá colocar el cuadro que contenga los componentes ambientales, factores ambientales, aspectos ambientales, impactos y el código respectivo (si aplica de acuerdo a su metodología de identificación de impactos relacionados a cada actividad y etapa del proyecto).

Categorizar de manera separada la evaluación de impactos socioambientales, esta deberá realizarse tomando en cuenta una metodología oficial y referenciándola de manera adecuada.

Para la evaluación de los impactos socioambientales se recomienda emplear otra metodología que pueda cuantificar de manera precisa la importancia o significancia de cada actividad desarrollada.

ANÁLISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

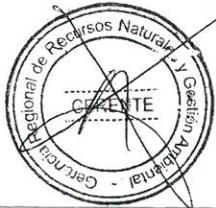
4.10. OBSERVACION 09

CAPITULO 16: MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION, el administrado deberá corregir lo siguiente:

Deberá desarrollar de manera adecuada el ítem de responsabilidades y funciones donde se indique lo correspondiente a las actividades que deberá desarrollar el titular, el contratista, supervisor, etc.

El administrado deberá colocar la estructura de las medidas de prevención, mitigación y corrección.

El administrado deberá de compatibilizar el cuadro colocado en el capítulo 16 en función del cuadro del capítulo 15, para que así pueda trabajar las medidas de prevención/mitigación/corrección por cada impacto que generen las distintas actividades.



En el ítem A. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, el administrado deberá desarrollar las funciones del responsable de la implementación de manera concreta y específica relacionada a dicho capítulo, esto en cumplimiento del "Anexo I: Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo y Servicios de conservación periódica".

El administrado deberá realizar una adecuada estructuración en el capítulo 16, considerando A MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, B MANEJO DE EFLUENTES, etc. Deberá colocar la información que corresponda a cada ítem, para un correcto desarrollo.

El administrado deberá corregir el dato del cuadro N° 27, donde indica que el número de baños portátiles que van a adquirir es de 6, en vista a la envergadura y al presupuesto no sería factible para el proyecto esa cantidad prevista, por ello se solicita el número de trabajadores para el cálculo respectivo.

El administrado en el ítem CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE SUS ETAPAS, deberá colocar también el desarrollo de la etapa de planificación, ya que en esta etapa también se generarán residuos sólidos.

En el cuadro N° 28 el administrado deberá corregir el estimado de RRSS generados por sus actividades debido a que los valores colocados no corresponden a la magnitud del proyecto y a la duración.

Adicionalmente el administrado deberá generar un cuadro de estimación de RRSS generados por el personal que va laborar y en función a los días de ejecución de las actividades del proyecto, considerar la normativa vigente y fuentes oficiales para determinar el kg de generación diarios.

Dentro de la GESTION DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (folio 76) el administrado deberá colocar el número de contenedores a usar, su ubicación y las características de dichos contenedores, considerando la NTP 900.058.2019.

El administrado deberá especificar la ubicación del punto de acopio de RRSS, colocar las coordenadas para su adecuada georreferenciación.

Como fase previa de la disposición final (folio 81) el administrado deberá colocar un ítem que detalle el transporte de Residuos Sólidos, indicar sus lineamientos para un correcto manejo.

El administrado deberá corregir el título B. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS NATURALES, siendo lo correcto C. PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES.

En el ítem c. acciones a desarrollar para la vegetación de áreas afectadas u ocupadas (folio 99), el administrado deberá colocar el área total a reforestar en función a la extensión (considerando las dimensiones que abarcarán las áreas auxiliares intervenidas y demás componentes que reforestará), también deberá colocar las especies con las que se va a reforestar considerando que estas sean endémicas de la zona.

En el ítem PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL, el administrado deberá colocar de manera precisa la cantidad de señales que van a implementar, las imágenes referenciales y su ubicación.

El administrado deberá considerar los equipos (equipos contra incendios, botiquines, etc) que se van a adquirir para el plan de contingencia, para posteriormente detallarlo en el presupuesto.

Agregar como medio de verificación para el humedecimiento de la vía una Ficha de registro donde se indique la frecuencia, hora y responsable del cumplimiento de la vía, esta ficha deberá rellenarse de manera diaria según lo indicado.

Existe inconsistencia de información presentada con respecto al almacén, en las MEDIDAS PROPUESTAS para el componente fauna (folio 126) el administrado menciona "si en el lugar para la construcción de un almacén temporal, se encuentran árboles para la tala", pero en el capítulo 7 INFORMACION DE AREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS, el administrado indica que no se usará un almacén en el proyecto, se solicita aclarar ese punto.

El PLAN DE CIERRE deberá estar enfocado al cierre de los componentes y principalmente a las áreas auxiliares en sus distintos aspectos y procedimientos a realizar para que este sea adecuado. Se recomienda estructurar estas medidas del CAPITULO 16 en función del "Anexo I: Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo y Servicios de conservación periódica".

ASUNTOS SOCIALES: El administrado deberá de considerar la FRECUENCIA en la que se realizarán las medidas que está considerando en la FITSA, así mismo deberá de añadir al CRONOGRAMA y PRESUPUESTO de la FITSA sus medidas, con la finalidad de que ambas guarden relación.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.11. OBSERVACION 10

CAPITULO 17: CRONOGRAMA DE EJECUCION, el administrado deberá compatibilizar la estructura presentada en el CAPITULO 16 y deberá plasmar dicha información en el cronograma para que sea compatible y se respeten los plazos establecidos, garantizando el cumplimiento de las medidas propuestas.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.12. OBSERVACION 11

CAPITULO 18: PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION, el administrado deberá desarrollar de manera adecuada, extensa y específica en concordancia con los supuestos gastos que se van a realizar a lo largo del proyecto (considerando equipos, materiales, personal para distintas actividades contempladas en el cap 16, etc). Este deberá estar estructurado de la misma manera que el CAPITULO 16 Y 17.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.13. OBSERVACION 12

El administrado deberá implementar el CAPITULO 19: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, esto según el cumplimiento del contenido mínimo de la FITSA-Anexo I. Deberá redactarlo de una manera adecuada y correspondiente a la realidad del proyecto.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.14. OBSERVACION 13

El administrado deberá estructurar de una manera adecuada los Anexos, colocando en el ANEXO 01 el panel fotográfico de los distintos componentes, fuentes de agua y áreas auxiliares del proyecto, estas fotografías deberán estar georreferenciadas para una mayor validez.

ANALISIS



El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.15. OBSERVACION 14

El administrado deberá agregar un ANEXO 02: AREAS AUXILIARES, donde tendrá que colocar las fichas de caracterización de la cantera, el depósito de material excedente, el campamento y el patio de máquinas. Deberá mejorar las Actas indicando como título: ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD, donde tiene que ir como declaración en la parte inicial los datos de la persona que va firmar el acta e indicar en qué calidad está dando la autorización (propietario, autoridad comunal, etc). Después de cada Ficha deberá de colocar el mapa de localización y ubicación correspondiente a cada área auxiliar.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

4.16. OBSERVACION 15

El administrado deberá de modificar su área de influencia presentada en su mapa, esto debido a que el criterio empleado no guarda relación con el buffer que deberá estar relacionado al eje de la vía y a las áreas auxiliares que van a generar distintos impactos.

ANALISIS

El administrado ha cumplido con desarrollar lo solicitado para el levantamiento de las observaciones formuladas, atendiendo cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN SUBSANADO.

V. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI: 2689306, se concluye en dar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 01 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16, especificados en el ANEXO adjunto en el presente informe.

De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI: 2689306, se han subsanado las quince (15) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 00780-2025-GRH/GRRNGA (Evaluación), habiendo cumplido con desarrollar el contenido de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA.

La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el ítem III del presente informe técnico.

El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se OTORGA LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI: 2689306

6.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, al alcalde la Sr(a). Mariaelena Acosta Berrospi de la Municipalidad Distrital De Tomay Kichwa

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000029-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha, 18 de julio del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI: 2689306, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto



Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-1038 ARMATANGA-JARISHCUNAN DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2689306, presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

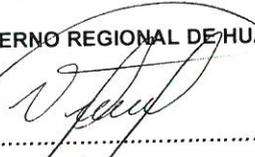
ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO


Ing. Víctor Kenyi Prudencio Chacón
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL(e)

